

Venezuela



Uno de los 198 países del mundo, cuenta con una superficie de 916.445 Kms², posee una población de 28.132.578 habitantes (proyección INE 2009), con una densidad demográfica de 30,92 hab/km². Limita al norte con el Mar Caribe en una extensión de 2.813 Kms., al sureste con Brasil en una extensión de 2000 Kms., al este con Guayana en una extensión de 743 Kms. y parte del Océano Atlántico con una extensión de 1008 Kms., al suroeste con Colombia en una extensión de 2050 Kms. Está conformado por 23 estados, el distrito capital y la dependencia federal (islas). Es la sexta nación en extensión en Sudamérica.

Nombre oficial: República Bolivariana de Venezuela

Gentilicio: Venezolano (a)

Moneda: Bolívar

Idioma: Español (oficial); existen numerosos dialectos indígenas, existen minorías étnicas residentes que hablan; portugués, italiano y chino

Religión: Aún cuando existe libre culto, la mayoría de la población es católica (96%), protestantes (2%) otras (2%)

Días festivos: 1° de enero (año nuevo); febrero- marzo variable (carnaval); marzo, abril variable (jueves y viernes santos); 19 de abril (grito de independencia) 1° de mayo (día del trabajador); 24 de junio (Batalla de Carabobo), 5 de julio (día de la independencia); 24 de julio (natalicio del Libertador Simón Bolívar); 12 de octubre (día de la resistencia indígena); 25 de diciembre (navidad). Regionales (Estado Lara): 14 de enero (Divina Pastora); 28 de marzo (natalicio de Jacinto Lara)

Hora oficial: - 4:30 horas

Códigos telefónicos de acceso

Los más importantes son:

Venezuela (58)

Caracas (58-212)

Barquisimeto (58-251)

Maracaibo (58-261)

Valencia (58-241)

Información general del País

Historia

Los habitantes primitivos de Venezuela potencian a diversas tribus de la etnia caribe y vivían en un régimen de comunidad. El sistema económico era muy rudimentario y se basaba en la caza, la pesca y en menor grado en un incipiente cultivo de la tierra. Cristóbal Colón desembarcó en las costas de Venezuela en su tercer viaje a América (1498) y después llegaron varios colonizadores españoles y alemanes. La etapa independentista de Venezuela señala su comienzo teniendo como causas el ejemplo de los EE.UU. y la difusión de las ideas liberales, el apoyo prestado por Inglaterra y los intereses económicos de los criollos, perjudicados por el monopolio comercial español y su lejanía de los cargos de gobierno.



La organización por los criollos de una Junta Suprema el 19 de abril de 1810, su negativa a la obediencia a la corona española y, después de celebrar elecciones, el congreso nacional declaró la independencia de Venezuela el 5 de julio de 1811. Hasta 1823 se prolongó la lucha de los independentes contra las tropas de la metrópoli y bajo el mando de sus principales adalides, el Libertador Simón

Bolívar, el catire José Antonio Páez y el guerrero Santiago Mariño, lograron en campañas militares admirables la expulsión definitiva de los españoles del país en el año señalado.

La historia política de Venezuela ha tenido un desarrollo muy accidentado desde la oligarquía conservadora gobernante hasta 1850, la guerra federal entre conservadores y liberales de 1858 a 1870 y las dictaduras de Antonio Guzmán Blanco, el general Joaquín Crespo y luego la conquista del poder por el general Cipriano Castro en 1899. Más tarde sobrevendría la toma de la presidencia por el general Juan Vicente Gómez en 1908, quien gobernó durante 37 años hasta 1935. En el período de gobierno de Gómez se produjo el hallazgo de las famosas reservas de petróleo, cuya explotación desde entonces ha ido creciendo en volumen y valor internacional, apalancando e incrementando la riqueza del país y su desarrollo agrícola sustentable.



A la muerte de Gómez, su sucesor el general Eleazar López Contreras liberalizó el régimen y estableció la libertad de prensa y de reunión. Sin embargo, seguiría la turbulencia política y luego de un levantamiento cívico-militar en 1945, se instauró un gobierno al mando del socialista Rómulo

Betancourt el cual duró hasta 1947, cuando fue electo en elecciones universales Rómulo Gallegos y quien fue derrocado el mismo año por un movimiento militar. Como consecuencia accedió a la presidencia con carácter dictatorial el general Marcos Pérez Jiménez, quien se mantuvo en el poder hasta el 23 de enero de 1945, cuando fue derrocado por un movimiento popular. A partir de entonces, se inició una nueva era política en Venezuela bajo democracia partidista y constitucional y tras el acuerdo político tripartito denominado Pacto de Punto Fijo, el país fue gobernado por connotados ciudadanos del partido socialdemócrata Rómulo Betancourt, Raúl Leoni, Jaime Lusinchi y Carlos Andrés Pérez y los demócratas cristianos Rafael Caldera y Luís Herrera Campins. Este período que duró 40 años tuvo su culminación en 1998 con la elección popular de Hugo Chávez Frías, quien fue reelecto en el 2007.

Ubicación

Se encuentra ubicada en el oriente septentrional de América del Sur, sus coordenadas geográficas son $00^{\circ} 38' 53''$ y $12^{\circ} 12' 00''$ de latitud norte; $59^{\circ} 47' 50''$, $73^{\circ} 22' 38''$ de longitud oeste. El meridiano central oficial es el de Villa de Cura a $67^{\circ} 30'$.

Su capital

Caracas, llamada oficialmente Santiago de León de Caracas, es la capital federal de la República Bolivariana de Venezuela, así como del distrito capital; es el centro administrativo, financiero, comercial y cultural del país y es sede de los poderes que conforman el estado venezolano. Se encuentra ubicada en el centro norte del país, en el municipio Libertador del distrito capital; junto a los



municipios Chacao, Baruta, El Hatillo y Sucre, que forman parte del estado Miranda y constituyen el Distrito Metropolitano de Caracas, comparte una población total estimada oficialmente de 5 millones de habitantes para el año 2008. Sus coordenadas geográficas son: latitud norte $10^{\circ} 03'$, longitud oeste $66^{\circ} 54'$, con una elevación sobre el nivel del mar de 1300 metros. Caracas fundada por Diego de Losada el 25 de julio de 1567. En ella se encuentran el poder ejecutivo, con su sede en el Palacio de Miraflores; el poder legislativo en el Palacio Federal Legislativo, el poder judicial en el Tribunal Supremo de Justicia, el poder electoral en el Centro Simón Bolívar y el poder ciudadano con la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio

Público, además de los principales centros de la administración pública central, instituciones y demás organismos del Estado.

Sistema político

La República Bolivariana de Venezuela es federal presidencialista, regida por la Constitución del 30 de diciembre de 1999. Su Gobierno se encuentra



constituido por cinco poderes independientes: 1) El Ejecutivo, ejercido por el Presidente de la República, electos popularmente para un período de seis años, con el Vicepresidente, los Ministros y demás funcionarios públicos que determina la Ley; 2) El Legislativo, que reside en la Asamblea Nacional, unicameral, cuyos 165 miembros son electos popularmente como representación federal, en forma proporcional al número de habitantes; 3) El Judicial, constituido por el Tribunal Supremo de Justicia cuyos miembros

son electos por la Asamblea Nacional y los demás tribunales determinados por la Ley; 4) El Ciudadano, ejercido por el Consejo Moral Republicano, integrado por el Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República; y 5) El Electoral, a cargo del Consejo Nacional Electoral. El sufragio es universal y secreto y se alcanza a los 18 años de edad.

Población

Se encuentra conformada por una diversidad de mezclas étnicas de distintos orígenes, donde además del criollo sobresalen el inmigrante español, el italiano



y el portugués; algo que en su integración le ha procurado una particular configuración y atractivo. Del total de la población venezolana, el 67,0% corresponde a mestizos, el 21,0% a blancos, el 10% a negros y el 2,0% restante a indígenas. En los litorales y en los valles y piedemonte de las cordilleras de la Costa y de los Andes se alberga algo más del 80% de la población, lo que genera grandes

vacios poblacionales en el resto del territorio, como lo que sucede al sur del eje fluvial Orinoco-Apure. Los ocho principales centros urbanos dan cabida al 40,0% del total de la población, mientras un 13,0% vive en regiones netamente rurales.

Clima

Al igual que el resto de los países de América Latina, ubicados en la zona tórrida; se encuentra íntimamente ligado a la altitud y características geográficas del territorio. 1) En el Litoral, islas y depresiones de Lara, predomina un clima semiárido, de seca vegetación y bajas precipitaciones (600 mm), con temperaturas anuales medias de 24°C ;2) en las cordilleras, valles intermontanos y serranías, el clima varía desde el tropical, a partir de 900 m. de altitud, hasta el frío, alrededor de 3.500 m., con precipitaciones anuales que van de 850 mm a 900 mm, para unas temperaturas que oscilan entre 18°C y 22°C; 3) en las tierras bajas de Los Llanos predomina el clima tropical lluvioso con precipitaciones anuales que alcanzan 1.600 mm y una estación seca bien marcada con temperaturas medias de 28°C; 4) en el Delta del Orinoco prevalece un clima tropical lluvioso de influencia marítima, lo que favorece la vegetación; 5) en el sur se encuentran las tierras de mayor pluviosidad, con precipitaciones anuales superiores a 4.000 mm y temperaturas promedio mayores a 28°C.

Geografía

El territorio se divide en 7 regiones geográficas: 1) Cordillera central o litoral caribeño, zona tórrida que se extiende desde el lago de Maracaibo hasta la península de Paria; 2) cordillera de los Andes (sistema de Perijá y de Mérida), donde se localiza el pico más alto del país, el pico Bolívar (5007 mts.); 3) la cordillera occidental, región húmeda y cálida de abundantes yacimientos petroleros; 4) Los Llanos, región ganadera que ocupa el tercio del territorio nacional y está regada por el imponente río Orinoco y sus afluentes;5) la Gran Sabana o zona selvática ubicada en el sureste, donde la peculiar forma escarpada de sus mesetas da origen a majestuosas cascadas, entre ellas el Salto del Ángel, la más alta del mundo con 972 mts; 6) la cordillera oriental, una tierra de paradisíacos paisajes donde los pescadores desarrollan sus faenas entrecruzando el mar Caribe y el océano Atlántico; 7) las islas, que suman 74 islas e islotes, incluidas Margarita, Coche y Cubagua y el archipiélago Los Roques.



Vegetación

La flora venezolana se caracteriza por su riqueza y diversidad. Cuenta con manglares y palmeras en las costas e islas, bosques de cedro y jarillo en las zonas templadas de altura media; tupida sabana arbolada y vastos pastizales en Los Llanos; y especies selváticas que abren paso al majestuoso río Orinoco y que se prolonga hacia el sur del país.



Suelos



Posee una gran variedad de suelos como resultado de los factores naturales; la dinámica de los factores clima, material geológico, relieve, fauna, flora, entre otros, han generado una variedad que permite a la vez una amplia densidad de usos, desde el escudo de Guayana, las montañas Andinas y los Llanos centrales y otras zonas planas.

Recursos naturales

Venezuela es rica en recursos naturales, distinguida como el quinto productor mundial de petróleo, después de los países árabes, pero a su vez es el primer exportador de crudo de América Latina. Así mismo, ocupa el segundo lugar en producción de mineral de hierro de Latinoamérica, después de Brasil y cuenta con la séptima reserva mundial más grande de hidrocarburos (47,6 billones de barriles, fuente: A1E Report, 2007).

El país dispone además de cuantiosas reservas de mineral de aluminio, el cual es exportado semi-procesado y manufacturado a distintos mercados del mundo, al igual que oro y diamantes.



La bandera

La bandera de la República Bolivariana de Venezuela, fue traída por el precursor de la Independencia, Francisco de Miranda, quien la izó por primera vez en su buque insignia, el "Leander", en la rada de Jacmel (Haití) el 12 de marzo de 1806 como parte de su expedición libertadora. El pabellón nacional,

como también se le conoce, está formado por los colores amarillo, azul y rojo en franjas unidas, iguales y horizontales en el orden que queda expresado, de superior a inferior y, en el medio del azul, ocho estrellas blancas de 5 puntas, colocada en arco de círculo con la convexidad hacia arriba.

El escudo

El escudo de armas de la República Bolivariana de Venezuela lleva en su campo los colores de la bandera nacional en tres cuarteles: El cuartel de la izquierda es rojo y contiene la figura de un manojo de espigas que representa al número de estados existentes en Venezuela, asimismo posee un corno, símbolo de la unión y de la riqueza de la nación. El cuartel de la derecha es de color amarillo y como emblema del triunfo figuran en él una espada, una lanza, un arco, una flecha, un machete y dos banderas nacionales entrelazadas por una corona de laurel. El tercer cuartel es de color azul, ocupa toda la parte inferior del escudo de armas y en él figura un caballo blanco indómito, galopando hacia la izquierda de quien observa y mirando hacia delante, emblema de la independencia y de la libertad; adaptándose para tal efecto la figura del caballo contenido en el escudo de la Federación, de fecha 29 de julio de 1863.

El escudo posee como símbolo de la abundancia, las figuras de dos cornucopias entrelazadas en la parte media, dispuestas horizontalmente, llenas de frutos y flores tropicales y en sus partes laterales las figuras de una rama de olivo a la izquierda de quien observa y de una palma a la derecha de quien observa, atadas por la parte inferior con una cinta con el tricolor nacional. En la franja azul de la cinta lleva inscrito en letras de oro, a la izquierda: "19 de Abril de 1810", "Independencia", a la derecha: "20 de Febrero de 1859", "Federación" y en el centro "República Bolivariana de Venezuela".

El himno nacional

El himno nacional de la República Bolivariana de Venezuela es el canto patriótico conocido con el nombre tradicional de "Gloria al bravo pueblo" que constituye junto con la bandera y el escudo, los símbolos patrios.

Su designación oficial como himno nacional fue hecha por el presidente de la República, Antonio Guzmán Blanco, mediante decreto expedido en Caracas el 25 de mayo de 1881. Con letra de Vicente Salias y música de Juan José Landaeta, el "Gloria al Bravo Pueblo", data de los días que siguieron al 19 de abril de 1810. Después del decreto de 1881 y de las publicaciones del himno nacional que se hicieron en 1883 con motivo del centenario del nacimiento del Libertador, se hizo en 1911 una nueva edición oficial en conmemoración del centenario de la independencia.

Flor nacional, la Orquídea

La orquídea o Flor de Mayo, fue declarada flor nacional el 23 de mayo de 1951. Su nombre científico *Cattleya* recuerda a William Cattley, quien en 1818 cultivó los primeros bulbos de esta planta en Inglaterra, a través de una especie enviada desde Brasil y fue el botánico John Lindley quien le dio este nombre. En 1839 fue hallada en Venezuela y es conocida como Flor de Mayo, por ser ésta la época de florecimiento. La familia de las orquídeas, es una de las más grandes del reino vegetal, aproximadamente 30.000 especies y 800 géneros, en América del Sur se encuentran la mayor variedad de ellas.



Árbol nacional, el Araguaney

El araguaney fue declarado Árbol Nacional el 29 de mayo de 1948. Su nombre científico *Tabebuia* es de origen indígena y *Chrisantha* se deriva de los vocablos griegos que significan "voz de oro". Es conocido con los nombres de Acapro, Curarí, Araguán o Cañada, Flor Amarilla y Puy. En toda la topografía venezolana se puede disfrutar de estupendos paisajes amarillos, adornando las bellezas naturales y el sentir que estamos en Venezuela.



El "Araguaney", como lo bautizaron los indios caribes, es un árbol rústico, austero, desafía los suelos duros, secos, pobres en sustancias orgánicas y los climas cálidos; sin embargo, para lograr un buen desarrollo requiere de suelos livianos con buen drenaje, no prospera en lugares pantanosos, e igualmente requiere de abundante luz.

Ave nacional, el Turpial



El turpial, fue declarado Ave Nacional el 23 de mayo de 1958. Esta ave pertenece a la familia de los Ictéridos que se caracteriza principalmente por su variado y melodioso canto. Entre las características físicas más resaltantes se encuentra que tienen una longitud que varía entre los 17 y 24 cm, su plumaje es negro con amarillo, su pico es de forma cónica, agudizado y comprimido, uno de los pájaros cantores más bellos de nuestro país. Su canto variado y melodioso se escucha al amanecer y es muy apreciado en los hogares, vive solo o en parejas y se alimenta de insectos y frutas.

Canción nacional, Alma Llanera

Escrita por Pedro Elías Gutiérrez, El Alma Llanera es una pieza musical, en tiempo de joropo, que describe a través de su letra las bellezas y la magia que impregna al territorio venezolano. Esta melodía pertenece a la zarzuela con el mismo título, estrenada en el Teatro Caracas el 19 de septiembre de 1914.

Gastronomía venezolana



La gastronomía venezolana está llena de aromas y sazón, exquisitos sabores y llamativos colores de vegetales, condimentos y especias mezclados con la influencia de la cocina europea, le dan a la comida del país cierta particularidad. El uso del maíz, yuca, plátano, ají, granos, tubérculos, caña de azúcar, carnes y aves variadas, han servido de ingredientes para la creación de diversidad de platos provistos de sabores únicos y extraordinarios.

Cada región de este hermoso país se identifica por sus costumbres y expresiones propias, entre las cuales destaca la expresión culinaria, como parte de la cultura, del diario vivir, platos diversos y originales,

varían según la situación geográfica de cada región, y según la forma de vida de sus habitantes.

Los platos más representativos de nuestra gastronomía son por excelencia el pabellón criollo, la arepa, la hallaca, la cachapa, las empanadas, el asado negro, el cazabe, el hervido de gallina, de carne o de pescado, entre los más reconocidos, asimismo gran variedad de postres engalanan la mesa venezolana, entre los que encontramos los de origen aborigen como el majarete, el tequiche y los dulces a base de papelón.

Régimen legal para la inversión extranjera

Normativa general

Venezuela como miembro de la Comunidad Andina y en virtud del Artículo N° 27 del Acuerdo de Cartagena, aceptó que esta área debía regirse por la Decisión Andina que estableciera el Régimen Común Aplicable para los capitales foráneos y para lo concerniente a marcas, patentes, licencias y regalías.

En tal sentido, el 21 de marzo de 1991 la Comisión del Acuerdo de Cartagena dictó las Decisiones N° 291 y N° 292, en virtud de las cuales se adopta un

nuevo Régimen Común de Tratamiento a la Inversión Extranjera, que otorga igual trato al capital foráneo y que fue puesto en vigencia mediante el Decreto N° 2095 del 29 de marzo de 1992 y publicado en Gaceta Oficial N° 34.930 de esa fecha.

La vigencia legal del régimen quedó asentada en la Ley de Promoción y Protección de Inversiones, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.390 de fecha 22 de octubre de 1999. Posteriormente, fue dictado el Reglamento de la Ley mediante Decreto con Rango y Fuerza de Ley N° 1.867 de fecha 11 de julio del 2002 y publicado en Gaceta Oficial N° 37.489 del 22 de julio de 2002.

La Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX) (www.sieux.gov.ve) es el organismo nacional competente y responsable para instrumentar las políticas emanadas del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio (MILCO) sobre la materia.

La Ley de Promoción y Protección de Inversiones, promulgada en 1999, tiene por objeto proveer a las inversiones locales y extranjeras directas, así como a los inversionistas nacionales y extranjeros, de un marco jurídico estable y previsible, en el cual se garantice un ambiente de seguridad donde desenvolverse.

La Ley excluye la exigencia de autorización previa para invertir en el país y permite la inversión en la mayoría de los sectores económicos, salvo algunas áreas reservadas por razones estratégicas de seguridad, defensa y cultura. El inversionista extranjero que desee iniciar operaciones en Venezuela, deberá por una parte obtener Visa de Transeúnte de Negocios (www.conapri.org/articledetails.asp?articleid=217504) y por otra parte registrar la empresa a constituir, definiendo (www.laraenred.com/diseño/comoinve.asp) la forma de organización mercantil que se acomode al giro social de la inversión.

La inversión extranjera está amparada por los siguientes principios:

- El inversionista extranjero gozará del mismo tratamiento establecido para el nacional.
 - La inversión extranjera se permite en todos los sectores excepto en el hierro reservado al Estado, en televisión, radiodifusión, prensa en español, así como en la prestación de servicios profesionales regulados por leyes nacionales (Universalidad).
 - No se exige autorización administrativa para la realización de inversiones externas, excepto en lo que prevé la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa (LOSD).
 - Libertad de remisión de dividendos y capitales. Se podrán repatriar utilidades, dividendos, participaciones o derechos, reducciones de capital o liquidaciones, con el simple otorgamiento del respectivo registro por parte de la SIEX.
 - Libertad de acceso al crédito nacional e internacional.
 - Las empresas extranjeras podrán disfrutar del Programa de Liberalización de la Comunidad Andina y exportar dentro de la subregión, en las mismas condiciones que las empresas nacionales.

Las inversiones realizadas por nacionales de cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina, se toman como inversionistas locales o nacionales para todos los efectos legales. Estas inversiones deberán registrarse ante la SIEX. Se consideran empresas multinacionales andinas, aquellas cuyo domicilio principal se encuentre en territorio de cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina, o cuando en éstos tenga lugar la transformación o fusión de la empresa. Como tales recibirán el tratamiento nacional.

Modalidades de inversión

En Venezuela existen las siguientes modalidades de inversión:

- Divisas: inversión en moneda extranjera libremente convertible como aporte al capital de la empresa.
- Bienes físicos o tangibles: plantas industriales, maquinarias, materias primas.
- Capitalización de acreencias: monto proveniente de una operación crediticia, o de prestaciones tecnológicas y licencias recibidas y no canceladas.
- Inversión en moneda nacional: inversiones y reinversiones.
- Contribuciones tecnológicas intangibles: marcas, modelos industriales, asistencia técnica y conocimientos técnicos patentados o no.
- Conversión de deuda pública externa por inversión.

En relación con la autorización de adquisición de divisas, requeridas para honrar compromisos derivados de las actividades de inversión internacional en Venezuela, son aplicables las normas de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

La Providencia N° 56 de CADIVI establece la normativa correspondiente, la cual tiene como requisito previo que el inversionista interesado deberá inscribirse ante el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD). Los trámites ante CADIVI pueden realizarse por vía electrónica a través del portal www.cadivi.gob.ve.

Algunas facilidades generales ofrecidas al inversionista son: exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la importación de bienes y servicios durante la fase pre-operativa de proyectos mineros orientados a la exportación; ubicación geográfica que facilita el acceso a los principales mercados y participación en diversos esquemas de integración comercial: G-3 (aun cuando Venezuela denunció el Acuerdo de Preferencias Arancelarias), Comunidad Andina (aun cuando Venezuela se retiró de ésta, las preferencias arancelarias se mantienen hasta 2011) CARICOM, entre otros.

Actualmente, Venezuela mantiene vigentes 24 acuerdos internacionales de promoción y protección con 10 países de Latinoamérica, 12 de Europa, además de Canadá e Irán.

Legislación internacional vinculante

. Ley de Arbitraje Comercial

En Venezuela se ha previsto la ocurrencia de casos, que sugieran controversias entre inversionistas internacionales y el Estado y cuyo país de origen tenga vigente con Venezuela, un tratado o acuerdo sobre promoción y protección de inversiones o las controversias, respecto de las cuales serán aplicables, las disposiciones del Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de protección de inversiones (OMGI-MIGA) o del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados (CIADI). Este último instrumento funciona bajo el auspicio del Banco Internacional para el Arreglo de Disputas Relativas a Inversión.

A este respecto, Venezuela ha puesto en vigencia la Ley de Arbitraje Comercial (Gaceta Oficial N° 36430 del 07-04-1998), la cual establece que el arbitraje puede ser institucional o independiente. El primero es aquel, desarrollado por las cámaras de comercio y cualesquiera otras asociaciones de comerciantes, tanto nacionales como internacionales existentes y el segundo es aquel, que tiene lugar cuando las partes deciden por sí mismas, establecer su reglamentación para el proceso arbitral.

En el caso de controversias surgidas en relación con la aplicación de la Ley en que las partes sean inversionistas nacionales, una vez agotada la vía administrativa, podrán reunir a los tribunales nacionales o a los tribunales arbitrales venezolanos.

. Ley Anti- Dumping

Está considerada como una herramienta reguladora y de mercado, requerida para la actualización y aceptación de los instrumentos legales que norman la actividad económica y comercial, especialmente para garantizar la equidad y el adecuado funcionamiento de las relaciones de comercio internacional del país. Bajo estos principios básicos, fue dictada la Ley de Prácticas Desleales en el Comercio Internacional (Ley Anti-Dumping) publicada en Gaceta Oficial extraordinaria N° 4.441 de fecha 18 de junio de 1992.

Se define esta práctica desleal, cuando la importación de un producto extranjero pueda ocasionar un daño a la producción local, por acceder a bienes elaborados en el extranjero a precios que están por debajo del costo de los bienes elaborados en el país. La Ley Anti-Dumping estipula que su aplicación se hará solo en aquellos casos en que no se pongan en práctica las normas del Acuerdo de Cartagena (Comunidad Andina), de acuerdo a la decisión 283 de la Junta del Acuerdo de fecha 22 de marzo de 1991.

Se han establecido dos mecanismos básicos de rectificación respecto de las prácticas desleales dentro del comercio internacional, que son: la aplicación de aranceles anti-dumping o compensatorios y la formalización de los compromisos destinados a eliminar el efecto pernicioso de dichas prácticas. En

Venezuela funciona la Comisión Anti-Dumping como organismo autónomo creado por la Ley como supervisor y ejecutor, cuyos miembros son designados directamente por el Presidente de la República.

. Acuerdos internacionales sobre doble tributación

Se trata de una cuestión de importancia en el caso de la inversión internacional, pues el inversionista se hace contribuyente tanto del sistema fiscal de su país de origen, como del sistema impositivo del país en que radica su inversión. En este sentido, la figura de la doble tributación a que es sometida una empresa, surge cuando su ingreso es grabado en el país receptor de la inversión y en el de su domicilio. De ahí que se haya hecho una práctica internacional, la suscripción entre países de acuerdos especiales, en los cuales se pacta para evitar la doble tributación de las inversiones en diversas áreas impositivas internas.

Venezuela ha suscrito un conjunto de convenios internacionales, cuyo objetivo es evitar la doble tributación de las empresas, por los negocios e inversiones realizadas en territorio venezolano. Actualmente están vigentes con los siguientes países: Italia, Francia, Suiza, Noruega, Gran Bretaña, Bélgica, Trinidad & Tobago, Portugal, República Checa, Reino Unido e Irlanda, Alemania, Holanda, EE.UU, Polonia, Barbados y Canadá.

De acuerdo a la Decisión N° 40 del Acuerdo de Cartagena en 1970, se aprueba el convenio para evitar la doble tributación entre los países miembros del Pacto Andino y el Convenio Tipo para la celebración de acuerdos sobre doble tributación, entre los países miembros y otros Estados ajenos a la subregión.

Existen varios tratados para evitar la doble tributación en el área de transporte aéreo y marítimo suscrito por Venezuela, a saber: Argentina, Canadá, Colombia, Chile, España, EE.UU, Francia, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Italia y Países Bajos para ambas áreas. Para el transporte aéreo con Alemania, Brasil, Portugal, Suiza y Trinidad & Tobago.

Zonas francas

El Gobierno Nacional, con el ánimo de promover el desarrollo socio-económico a través de actividades que fortalezcan: el comercio exterior, las inversiones, transfieran tecnología, generen empleo y contribuyan al crecimiento regional, sancionó en 1991, la Ley de Zonas Francas de Venezuela. Esta Ley establece un régimen fiscal que favorece a las personas autorizadas para instalarse en las mismas, a fin de desarrollar actividades de producción y comercialización de bienes con destino a la exportación.



De acuerdo con la actividad que desarrollen las zonas francas podrán ser industriales, de servicios y comerciales. En la actualidad operan las zonas francas de Paraguaná, estado Falcón (industrial, comercial y de servicios) y la de Atuja, estado Zulia (industrial, comercial y de servicios).

Bajo reglamentación especial, enmarcada dentro del mismo criterio de generación de comercio, empleo y desarrollo regional, en Venezuela operan las zonas libres del estado Mérida (cultural, científica y tecnológica) y la de la Península de Paraguaná (fomento de la inversión turística), además de los puertos libres de Santa Elena de Uairén, en el estado Bolívar y el del estado Nueva Esparta.

Promoción de inversiones

En Venezuela existen organizaciones dedicadas a la promoción de inversiones entre las que se destacan:

Consejo Nacional de Promoción de Inversiones (CONAPRI), organización no gubernamental establecida en Caracas desde 1990, cuyo objetivo es promover y atraer inversiones hacia Venezuela (www.conapri.org)

Asociación Civil de Promoción de Inversiones del Estado Lara (PROINLARA), organización no gubernamental sin fines de lucro, con sede en Barquisimeto desde 1993, cuyos objetivos fundamentales son la promoción de las inversiones y el apoyo a las exportaciones no-tradicionales del estado Lara. (www.laraenred.com)

Inversión extranjera directa en Venezuela

A continuación presentamos información sobre este tipo de inversión en el período 1991-2006 por modalidad, países de origen y actividad económica. (Fuente SIEX- Conapri)

Inversión extranjera directa en Venezuela (US\$)

1. Modalidad	Totales
- Bienes	51.722.828,14
- Capitalización de acreencias	1.634.743.627,77
- Capitalización de superávit	475.285.506,12
- Conversión de deuda	250.499.875,07
- Divisas	7.980.605.598,01
- Marcas	86.975,44
- Moneda nacional	140.579,25
- Bolsa	444.997,12
Total general	10.393.529.986,88

2. Principales países de origen	Total
EEUU	3.561.375.111,24
Islas Caimán	2.028.459.259,17
Países Bajos- Holanda	1.359.678.541,60
Suiza	486.510.587,81
España	409.440.783,24
Colombia	284.973.139,47
Japón	253.357.097,41
Puerto Rico	191.508.752,96
Francia	188.398.719,28
Islas Vírgenes Británicas	178.130.474,93
Bermudas	140.900.049,47
Alemania	115.350.602,93
Chile	101.374.774,97

3. Por actividad económica	Total
Industria manufacturera	4.937.940.929,15
Invers. Inmobiliarias, serv. financieros y otros	2.267.807.378,54
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	2.021.587.803,92
Comercio	585.029.030,11
Construcción	225.721.235,38
Electricidad, gas y agua	251.732.084,78
Agricultura	150.069.550,74
Explotación de minas y canteras	197.105,54
Servicios comunales, sociales y personales	46.397.360,93

Caracterización económica

Régimen cambiario



En Venezuela el régimen cambiario está basado en un sistema de control o administración de divisas extranjeras, que involucra la libre convertibilidad de las mismas. Este control reside en el Banco Central de Venezuela (BCV), a través de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), organismo creado el 05 de febrero de 2003 mediante decreto presidencial N° 2.302 (Gaceta Oficial N° 37.625 de 05-02-2005).

Dentro de esta política se ha establecido una tasa oficial única para el dólar norteamericano, que en la actualidad es de US\$ 1/Bs. F. 2,15. Los principales

efectos de este sistema son: obligación de los exportadores de vender al BCV las divisas provenientes de sus ventas al exterior; los importadores deben solicitar a CADIVI el otorgamiento con autorización previa para pagar sus importaciones; los importadores y exportadores deben inscribirse en el Registro de Usuarios del Sistema Administrado de Divisas (RUSAD); la remisión de capitales por concepto de utilidades provenientes de las inversiones extranjeras goza de normas preferentes. La Asamblea Nacional ha dictado una Ley de Ilícitos Cambiarios, que penaliza las infracciones a la normativa cambiaria vigente.

Sistema financiero

La caracterización de la sólida organización financiera del país está representada en el sistema bancario, de gran solvencia y participación en el proceso de desarrollo de los diferentes sectores de la economía. Este sector está regido por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, que da apertura a la inversión extranjera. (Gaceta Oficial Ext. N° 5.555 del 13-11-2001). La banca nacional cuenta con instituciones que cubren toda la gama de requerimientos financieros y se puede clasificar en las siguientes categorías: Banca con leyes especiales, bancos de desarrollo que incluyen instituciones financieras en el área del microcrédito, banca universal, banca comercial, banca de inversión, banca hipotecaria, empresas de arrendamiento financiero, entidades de ahorro y préstamo, fondos de mercado monetario.

La inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control de los bancos, entidades de ahorro y préstamo, otras instituciones financieras, casas de cambio, operadores cambiarios fronterizos y empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, está a cargo de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), instituto autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas. (www.sudeban.gob.ve). Para el 2007 el sistema bancario venezolano estaba constituido por 59 instituciones, de las cuales el 10, 52% a 10,54% representaba activos del sector público, 27,9% a la banca extranjera y 61,56% a la banca nacional privada.

Mercado de valores

La Comisión Nacional de Valores (CNV) es un organismo encargado de promover, regular, vigilar y supervisar el mercado de capitales. Tiene una personalidad jurídica, patrimonio propio e independiente del fisco nacional y está adscrita al Ministerio del P.P. para las Finanzas, la CNV gozará de las franquicias, privilegios y exenciones de orden fiscal, tributario y procesal que las leyes de la República otorgan al fisco nacional.



La CNV vela por la transparencia del mercado de valores y la protección de los inversores, asegurando la mayor información financiera y el cumplimiento, por parte de los entes intermediarios y emisores del mercado, de estándares internacionales de actuación y conducta y de los principios de buen gobierno. Estos entes son:

- Empresas emisoras.
- Entidades de Inversión Colectiva de Capital Cerrado (turísticas) y Entidades de Inversión Colectiva de Capital Abierto (inmobiliaria) y sus sociedades administradoras.
- Casas de bolsa/ sociedades de corretaje, corredores públicos de títulos valores, asesores de inversión, contadores inscritos ante el Registro Nacional de Valores.
- Bolsas de valores, bolsas de productos agrícolas, cajas de valores, calificadoras de riesgo, agentes de traspaso, cámaras de compensación de opciones y futuros.

La bolsa de valores es un mercado organizado en el que se negocian públicamente la compra y la venta de títulos de renta fija (bonos públicos y privados) y variables (acciones). En Venezuela esta actividad financiera se rige por la Ley de Mercado de Capitales (Gaceta Oficial N° 36565 del 22-10-1999), sin embargo, antes de esta promulgación ya funcionaba la Bolsa de Valores de Caracas, C.A. En 1992 comenzó a operar el Sistema Automatizado de Transacciones Bursátiles (SATB) denominada "rueda silenciosa" y en 1994 se crearon las Bolsas Electrónicas de Maracaibo y Valencia. (www.caracasstock.com)



Funciona además en Caracas la entidad privada Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarios de Venezuela, C.A. (BOLPRIAVEN), la cual está facultada para negociar contratos de compraventa de productos, insumos y servicios, así como los documentos representativos de éstos: certificados ganaderos, certificados de depósito, bonos de prenda, entre otros. Se encuentran inscritos en BOLPRIAVEN doce (12) rubros agrícolas: maíz, sorgo, arroz, café, cacao, fertilizantes orgánicos, quesos, azúcar, ganado en pie y carne en canal, ganado porcino en pie y carne en canal. (www.bolpriaven.com)

Tasas de interés bancario

Son fijadas por el Banco Central de Venezuela, aunque las pasivas pueden gozar de niveles promocionales otorgadas por la banca. Hasta el año 2009, las tasas de los principales bancos comerciales y universales en promedio ponderado y nacional, se presentan en www.bcv.org.ve

Financiamiento agrícola

Según la Ley de Crédito Agrícola, la cobertura de financiamiento para este sector ha sido fijada por el BCV en un máximo del 23% de la cartera bruta del sistema bancario, con interés máximo del 15% y plazos preferenciales y para ganadería hasta 20 años para inversores en infraestructura y tecnología.



Régimen de afianzamiento crediticio

Dadas las condiciones en el mercado productivo y existiendo la necesidad de impulsar el desarrollo del sector del pequeño y mediano industrial en Venezuela, por iniciativa del entonces Ministerio de Hacienda, en el marco del vigente Sistema Nacional de Garantías Recíprocas de Venezuela, se creó la primera sociedad de garantías recíprocas del país, denominada SOGAMPI, S.A, el 31 de julio de 1990, (www.sogampi.gob.ve) empresa mutualista de capital público y privado, con el objeto de promover acciones destinadas al otorgamiento de avales y/o fianzas a pequeños y medianos industriales necesitados de financiamiento, facilitando su acceso al crédito ante los diferentes entes de financiamiento del país. Está adscrita al Ministerio del P.P. para las Finanzas y es supervisada y controlada por SUDEBAN; su funcionamiento está normado por el Decreto Ley que regula el Sistema Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Empresa (Gaceta Oficial N° 36.845 del 08-11-1999)

Por su parte, el sector de las pequeñas y medianas empresas cuenta con el respaldo del Fondo Nacional para la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME), (www.fonpyme.gob.ve) adscrito al Ministerio del P.P. para las Finanzas y a su vez, cuenta con el apoyo de la Sociedad de Garantías Recíprocas para el sector Microfinanciero (SOGAMIC), que extiende sus beneficios a las microempresas y cooperativas, suscribiendo asociaciones con la banca privada de microcréditos.

En enero de 2004, regida por el Decreto Ley N° 251 del 10-08-1999, se constituyó la Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Afines, S.A. (SGR-SOGARSA), supervisada por SUDEBAN y adscrita al Ministerio del P.P. para las Finanzas, a los fines de: incorporar a los productores del sector agrícola sin perfil bancario al espacio crediticio, imprimir movilización de la cartera agrícola de los bancos con una alta disminución de riesgos e incrementar la capacidad productiva del sector agrícola. Igualmente, debe otorgar fianzas financieras y técnicas en apoyo a los micros, pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, pesqueros y afines, así como prestar asistencia técnica y asesoramiento en materia financiera, de gestión y en apoyo directo a la micro, pequeña y mediana empresa de producción y servicios agrícolas. (www.sogarsa.gob.ve)

Régimen de tributación interna

La misión de recaudar los tributos nacionales está encomendada al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual tiene carácter autónomo y está adscrito al Ministerio del P.P. para las Finanzas.

Los impuestos actualmente aplicables en Venezuela son:

Impuesto sobre la Renta (ISLR), aplicable a personas naturales y jurídicas, de cumplimiento anual.

Impuesto al Valor Agregado (IVA) a productos y servicios: 9%

Asociación gremial de sectores productivos

Los sectores de la producción del país están organizados en agrupaciones regionales y sectoriales de base y centralizados en federaciones y confederaciones.

En el área del comercio, están constituidas las Cámaras de Comercio de cada Estado, agrupadas en CONSECOMERCIO; lo mismo ocurre con las empresas industriales y la Confederación Venezolana de Industrias (CONINDUSTRIA). Por su parte el sector agrícola se reúne en sociedades regionales y en la central Federación de Ganaderos de Venezuela (FEDENAGA) y en FEDEAGRO. Todas las confederaciones y federaciones anteriores están asociadas al organismo cúpula que es la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS).

En años recientes han nacido nuevas organizaciones empresariales cúpula como lo son EMPREVEN y CONFAGAN.

Indicadores socio-económicos

En el país estos indicadores son responsabilidad del Banco Central de Venezuela (www.bcv.org.ve) y del Instituto Nacional de Estadísticas (www.ine.gov.ve)

Comercio exterior

Sistema arancelario

El Arancel de Aduanas de Venezuela está basado en la estructura jurídica aprobada por el Acuerdo de Cartagena y su nomenclatura y ordenamiento de mercancías de uso común internacional proviene, a su vez, de las normativas del Consejo de Cooperación Aduanera – CCA, conocida como



Nomenclatura Arancelaria de Bruselas y específicamente como Sistema Armonizado de Designación y Certificación de Mercancías.

Al adoptarse como nomenclatura común de los países miembros del Acuerdo de Cartagena, pasó a denominarse NANDINA. El Arancel de Aduanas de Venezuela fue puesto en vigencia en 1995 y ha experimentado varias modificaciones menores. El nivel general del gravamen arancelario para importaciones ha sido fijado en 15%.

Balanza comercial

Las exportaciones venezolanas tienen un fuerte componente petrolero, actividad principal del país. Los demás sectores han perdido competitividad internacional debido a la paridad cambiaria anclada y la ausencia de incentivos a la exportación. Las importaciones han venido creciendo especialmente por la fortaleza del bolívar vs el dólar. A continuación se presentan cuadros de exportaciones e importaciones con sus respectivos países de destino y procedencia.

Exportaciones (US\$)

2001	2002	2003	2004	2005	2006
23.201.134.264	25.747.456.056	24.929.142.644	41.030.195.040	59.493.179.837	63.010.355.430

Países de destino

Estados Unidos	Francia
Curazao (Refinería)	Colombia
Cuba	México
España	Costa Rica
Reino Unido	Jamaica
Países Bajos	Brasil
Singapur	Perú
República Dominicana	Otros

Importaciones (US\$)

2001	2002	2003	2004	2005	2006
16.433.099.471	10.660.813.996	8.334.493.090	15.158.818.501	21.826.511.886	30.558.590.049

Países de origen: numerosos

Acuerdos comerciales

Venezuela es miembro de la OMC desde enero de 2005, habiendo sido parte contratante del GATT desde el 30 de marzo de 1987. Pertenece a la ALADI desde el 12 de agosto de 1980 y es miembro fundador de la Comunidad

Andina de Naciones (CAN), de la cual se retiró en el 2006. Igualmente, fue miembro del Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela) desde enero de 1995, habiéndose retirado en el 2006.

Dentro del ámbito latinoamericano ha suscrito acuerdos de complementación económica, libre comercio e intercambio preferencial y alcance parcial con Chile (complementación económica) en abril de 1993. Las desgravaciones mutuas acordadas entre Venezuela y Chile están en nivel cero. También con Costa Rica (alcance parcial) en marzo de 1986; El Salvador (alcance parcial) en marzo de 1986; Guatemala (alcance parcial) en octubre de 1985; Guyana (alcance parcial) en octubre de 1990; Honduras (alcance parcial) en febrero de 1986; Nicaragua (alcance parcial) en octubre de 1986; Trinidad & Tobago (alcance parcial) en agosto de 1989; MERCOSUR a través de la CAN (alcance parcial). Actualmente está pendiente la incorporación como miembro pleno de Venezuela en MERCOSUR; Brasil a través de la CAN (complementación económica) en agosto de 1990; Argentina a través de la CAN (complementación económica) en junio de 2000; CARICOM (preferencial) en octubre de 2002 y a través de la CAN con la Unión Europea (diálogo político y de cooperación) en octubre de 2003.

Convenio ALADI

El convenio de pagos y créditos recíprocos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), suscrito en 1982 por los bancos centrales de Venezuela y otros 10 países del área, permite operar el comercio de importación-exportación entre ellos sin recurrir al uso de divisas extranjeras, pues cada importador y exportador maneja solamente moneda nacional. Es



un excelente sistema de pagos (clearing) que agiliza el intercambio, pues opera directamente a través de la banca comercial. Este mecanismo permite minimizar la rigidez del régimen de control cambiario venezolano.

Incentivo a las exportaciones

Las exportaciones venezolanas pueden utilizar y disfrutar de varios mecanismos de incentivación, a saber:

- Draw back: de carácter aduanero y fiscal; tiene carácter mundial.
- Devolución del impuesto al valor agregado (IVA): de aplicación nacional. Denominado, junto con el anterior, régimen devolutivo. Ambos sistemas operan a través del SENIAT, Gerencia de Tributos Internos, División de Recaudación, Área de Cobranzas y Devoluciones, en forma automatizada.

- Bono Agrícola: aplicado a las exportaciones de productos agrícolas primarios y está consagrado en la Ley de Incentivo a la Exportación de 1975.
- Regímenes Aduaneros Suspensivos: Régimen de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo (ATPA), Reposición de Existencias y Depósito Aduanero (In Bond) sustentados ambos en la Ley Orgánica y Reglamento de Aduanas.
- Sistema Generalizado de Preferencias (SGP): rebajas y exenciones otorgadas unilateralmente por los países industrializados a las exportaciones de los países en desarrollo.

Banco de Comercio Exterior (BANCOEX)

Es la institución pública financiadora por naturaleza de las exportaciones venezolanas, de segundo piso, que mantiene convenios operativos con bancos de línea del país de primera clase y con bancos del exterior en 20 países en América, el Caribe y Europa. Tiene su sede en Caracas. Los productos financieros ofrecidos por BANCOEX (www.bancoex.gob.ve) se describen como:



- Créditos para capital de trabajo
- Créditos para inversión en activos fijos
- Financiamiento para proyectos de instalación de nuevas empresas
- Descuento de facturas de exportación
- Créditos al comprador

Todas las operaciones de BANCOEX están regidas por CADIVI (Convenios Cambiarios N° 4 y N° 5 y Providencias Cambiarias N° 70 y 71).

Aduanas de Venezuela

El sistema aduanero venezolano es dependiente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.



Geográficamente se clasifican en: Región Centro-Occidental, Región Central, Región Capital, Región Insular, Región Nor-Oriental, Región Guayana y Región

Los Andes. De acuerdo con su competencia se agrupan en: aduanas marítimas (La Guaira, Puerto Cabello, Maracaibo, Las Piedras, Guanta y otros puertos secundarios) y aduanas aéreas (Aduana Centro-Occidental (Barquisimeto), Valencia, Maiquetía, Barcelona, San Antonio del Táchira y Mérida). Las aduanas marítimas y aéreas principales están habilitadas para las operaciones de importación, exportación y tránsito, con servicios de trasbordo, cabotaje y bultos postales.

Marco jurídico

El estado venezolano ha dictado una legislación regulatoria de las actividades, que tienen relación directa e indirecta con la dinámica productiva del país en sus variados eslabones, estableciendo los derechos y obligaciones entre las partes, de manera que se estructure un régimen definido de garantías y protección incidente en los factores y elementos globales, que perfeccionan el proceso pro-crecimiento del país.

Se presenta una reseña de los principales ordenamientos legales vigentes en esta materia.

Legislación laboral en Venezuela

Venezuela es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En ella existe una legislación objeto de la política pública nacional, cuyos principios derivan de la Constitución Bolivariana de Venezuela. Su estructuración general radica en las siguientes normativas:

- Ley Orgánica del Trabajo, la cual atiende las áreas de salario, régimen de prestaciones sociales, indemnización por despido injustificado, entre otras. Es determinante en cuanto a la libertad de trabajo. El salario mínimo experimenta un aumento por períodos anuales en relación con la curva inflacionaria. Se reglamenta sobre la admisión de personal extranjero.
- Ley sobre el Instituto Nacional de Cooperación Educativa Socialista (INCES), destinada a la capacitación técnica para obreros y empleados.
- Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, establece un sistema provisional tripartito: aportes del Estado, patronal y del empleado.
- Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat
- Ley del Seguro Social, cuya principal derivación es la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (LOPCYMAT).
- Ley para la Protección de la Familia, Maternidad y Paternidad y la referida a la Lactancia Materna.
- Ley Orgánica para la Protección del Niño y el Adolescente (LOPNA) y su reforma parcial.
- Ley para las Personas con Discapacidad.

Legislación sobre propiedad intelectual

Confiere protección a los derechos sobre invenciones, denominaciones, marcas, lemas, obras científicas, literarias y artísticas. Estas áreas constituyen los objetos de protección de la propiedad intelectual en sus dos vertientes: propiedad industrial y derechos de autor.

Existen varios textos legales con aplicación internacional, que regulan específicamente este tema, entre ellos, el Convenio de París, el Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual Relativos al Comercio (TRIP'S) y la Decisión N° 344 del Acuerdo de Cartagena, manifestada en Venezuela por la Ley de Propiedad Industrial.



Las figuras protegidas en Venezuela, tomando en cuenta los acuerdos y leyes antes señalados son: las patentes de invención, los modelos de utilidad, los diseños industriales, los secretos industriales, las marcas, los nombres comerciales, las denominaciones de origen y los circuitos integrados.

El organismo oficial competente para la protección de la propiedad intelectual en ambos ámbitos es el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), con sede en Caracas (www.sapi.gov.ve).

Por su parte, la Ley de Derecho de Autor, reconoce los derechos de los autores sobre las obras de ingenio de carácter creador, cualquiera que sea su género, igualmente los derechos de los artistas, intérpretes y ejecutantes y otros. Venezuela es signataria de la Convención de Berna para la Protección de Obras Literarias.

El Centro Nacional del Libro (CENAL) es un instituto autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, encargado de la promoción de los libros y del registro ISBN, con sede en Caracas (www.cenal.gob.ve).

Ley de Seguros y Reaseguros

La actividad aseguradora está reglamentada por la Ley de Seguros y Reaseguros publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.882 de fecha 23-12-1994.

Las funciones de la Superintendencia de Seguros, con sede en Caracas, son la inspección, supervisión, vigilancia, fiscalización, regulación y control de la actividad aseguradora y de las empresas de seguros y reaseguros constituidas en el país, de los productores de seguros, de los registradores de pérdidas, de los peritos avaladores, de los inspectores de riesgo, de las sociedades de corretaje de reaseguros y de las representaciones de empresas de reaseguros

constituidas en el exterior. Igualmente tiene como funciones, la vigilancia y fiscalización de las organizaciones que tengan por objeto, la prestación de servicios de financiamiento de la actividad aseguradora (www.sudeseq.gob.ve).

La Superintendencia está facultada para autorizar la promoción de empresas de seguros y reaseguros y su financiamiento. La Ley consagra la apertura de las inversiones extranjeras en la actividad aseguradora del país sin ninguna restricción, permitiendo la participación del capital foráneo hasta 100% del capital de aseguradoras y reaseguradoras que operan en Venezuela, así como en el área de corretaje de seguros y compañías de regulación.

Por tratarse de una entidad autónoma, las aseguradoras y reaseguradoras deberán contribuir con el presupuesto de la Superintendencia, con un mínimo de 0,20% y un máximo de 0,30% de las primas recibidas por cada compañía. Las compañías de seguros y reaseguros están obligadas a mantener en el Banco Central de Venezuela las garantías que les sean fijadas.

Ley de Turismo

La Ley Orgánica de Turismo (Gaceta Oficial N° 36.546 del 24-09-1998), reformada el 23-06-2005 tiene por objeto la orientación, facilitación, fomento, coordinación y control de las actividades turísticas, consideradas como factor de desarrollo económico y social del país.



El Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR) es el encargado de todas las funciones y atribuciones inherentes a esta importante actividad productiva y opera en todo el país a través de las oficinas estatales y municipales de turismo.

Cualquier persona natural o jurídica (cooperativa) que desee desarrollar un proyecto turístico, hotel, posada, ecoturismo, guía turístico u otro, puede obtener información directa a través de su portal (www.mintur.gob.ve) o de las oficinas estatales o municipales del ministerio.

La actividad turística goza de importantes incentivos nacionales previstos en el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica del Turismo, aplicables a las empresas prestadoras de servicios turísticos. Entre otros incentivos cabe destacar, créditos del ISLR equivalente al 75% del monto invertido en la construcción de hoteles, hospedajes y posadas; exención de todos los tributos previstos en la Ley Orgánica de Aduanas a la importación de naves, aeronaves y vehículos terrestres; tarifas preferenciales de los servicios públicos, tales como agua y electricidad. Igualmente, la actividad turística recibe incentivos locales otorgados en general por los municipios venezolanos. De acuerdo con la Ley, se declararán áreas bajo régimen de administración especial y de igual

manera se declararán zonas de vocación turística, aquellas que presenten atractivos contenidos en el Catálogo Turístico Nacional.

Ley Orgánica del Ambiente

En Venezuela se ha establecido una reglamentación para hacer del entorno físico, químico, biológico y socio-cultural, un conjunto o sistema seguro, serio, ecológicamente equilibrado y de aprovechamiento sustentable. Estos principios están contenidos en la Ley Orgánica del Ambiente puesta en vigencia según Gaceta Oficial Ext. el 22-12- 2006.



La autoridad nacional ambiental es ejercida por el Ministerio del P.P. para el Ambiente (www.minamb.gob.ve) y las atribuciones constitucionales y legales en esta materia son ejercidas conjuntamente por el poder público nacional, estatal y municipal. Entre estas atribuciones se destaca la guardia ambiental, cuya responsabilidad está entregada al Instituto Nacional de Parques-INPARQUES (www.inparques.gob.ve) con apoyo de la Guardia Nacional.

La conservación de los ecosistemas, los recursos naturales y la diversidad biológica son objeto de medidas prioritarias de protección y se sustentan en las gestiones integrales del agua, atmósfera, el suelo y el subsuelo, predominando los métodos de prevención y control.

Como política de sustentación a estas medidas de protección al ambiente, en el país se han decretado 43 parques nacionales, 20 monumentos nacionales, 2 reservas de biósfera, 7 refugios y 5 reservas de fauna silvestre. El estado Amazonas es el que cuenta con el mayor número (6) de parques nacionales, Lara con 5 y Falcón con 4.

Consecuentemente con su posición de protección al ambiente, Venezuela ha suscrito y puesto en vigencia 23 tratados internacionales sobre la materia, entre los cuales hay que resaltar: Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de la fauna y la flora silvestre (CITES), Washington 1973; Protocolo relativo a las áreas flora y fauna silvestre especialmente protegidas (SPAW), Kingston 1990; Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, 1985; Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la UNESCO, París 1972; Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, 2004; y Convención internacional de lucha contra la desertificación, París 1994.

Servicios

Telecomunicaciones



Venezuela se distingue por contar con una de las más amplias redes de telecomunicaciones en Latinoamérica, especialmente en telefonía fija y móvil. En noviembre de 2001 la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) adjudicó 14 concesiones para la explotación del sistema inalámbrico de telefonía fija, los cuales compiten directamente con CANTV, la cual durante el

2007 pasó a control estatal. Durante 2007 en telefonía fija local y nacional se registraron aproximadamente 5.052.213 líneas en uso en todo el país.

En cuanto a telefonía móvil, se considera que Venezuela es el país con mayor penetración en este campo, con un explosivo crecimiento desde 2005, estimándose que al cierre de 2008 se completarían unas 26 millones de líneas aproximadamente para un país de 27,9 millones de habitantes (www.conatel.gov.ve/indicadores_trimestrales.asp). El servicio de Internet ha adquirido un carácter de uso masivo y popular.

Medios de comunicación

Venezuela cuenta con una de las más vastas coberturas de información periodística de Sudamérica, contando con varios periódicos caraqueños, así como en la mayoría de las ciudades del interior cuenta con uno o más medios (www.prensaescrita.com/america/venezuela.php) de circulación diaria



En televisión cuenta con 358 estaciones, 218 VHF y 104 VHF. En TV por cable tiene un apreciable cubrimiento con más de 900.000 abonados. En la actividad radial operan 197 emisoras AM y 249 FM y muchas comunitarias

Sistema ferroviario



Desde hace varios años el gobierno nacional, a través del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), ha venido desarrollando una red ferroviaria que enlaza los principales centros poblados y de producción del país, los cuales hasta ahora dependen de la vialidad terrestre, de manera que se facilite y agilice a menor costo el transporte de bienes y personas en forma cómoda y moderna.

De esta manera, IFE ha puesto énfasis en la construcción tanto de líneas nuevas como recuperación de las ya existentes. La rehabilitación más importante se encuentra en el tramo Barquisimeto-Puerto Cabello de 173 Kms. En plena construcción con mayores alcances y envergadura de obras complementarias (puentes, túneles, estaciones) se encuentran entre otras:

- Puerto Cabello- La Encrucijada, de 108 Kms;
- San Juan de los Morros (Edo. Guarico)- San Fernando (Edo. Apure) de 252 Kms.
- Chaguaramas- Cabrita (estado Guárico), de 201 Kms.

Estas obras que se estima estarán listas para inauguración en el 2012, representan un avance vital para el desarrollo productivo de las regiones llaneras centrales del país de gran potencialidad y futuro económico.

Puertos y aeropuertos



Venezuela cuenta con alrededor de 50 puertos de diferentes niveles y categorías, ya sean marítimos, fluviales o lacustres, de los cuales solamente 8 son reconocidos como puertos públicos nacionales: Puerto Cabello, La Guaira, Maracaibo, Guanta, Guaranao, Puerto Sucre, El Guamache y Carúpano. Los de mayor demanda y movimiento de carga de importación y exportación son Puerto Cabello, La Guaira y Maracaibo. Estos

puertos son atendidos por las líneas internacionales King Ocean, Maersk, Sea Board, Nedlloyd, Panalpina, Evergreen (ddex.surebase.net/cgi-bin/index.cgi?u=&l=sp&m=ExportServices).

En cuanto a aeropuertos, operan 11 de carácter internacional y 41 nacionales. Entre los primeros, se distinguen el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (Maiquetía), La Chinita en Maracaibo, el General José Antonio Anzoátegui en Barcelona, el de Porlamar en la Isla de Margarita, el Jacinto Lara de Barquisimeto y el Arturo Michelena de Valencia. Todos cuentan con servicio de aduana aérea internacional.



Las líneas aéreas de operación internacional cubren Venezuela, con licencia del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) con arribo y salida directos a Maiquetía y Maracaibo son entre otras: American Airlines, Continental Airlines, Aerolíneas Argentinas, Lanchile, Air France, Alitalia, Avianca, Copa Airlines, Cubana de Aviación, Delta, Iberia, Conviasa, Lacs, Lufthansa, Mexicana de Aviación, TAP, Air Portugal, Taca, Insel Air Venezuela,

Dutch Antilles Express, Varig. Al interior del país viajan las siguientes aerolíneas nacionales: Santa Bárbara, Rutas Aéreas de Venezuela, Laser, LAI, Avior, Aserca, entre otras. (www.inac.gov.ve)

Impuesto de salida de viajeros

Está fijado en la tasa de US\$ 60 pagadero en el equivalente en moneda nacional al cambio oficial.

Visa para extranjeros

Todas las personas que deseen ingresar a Venezuela deben portar un pasaporte válido. Quienes ingresen provistos de una visa deben contar con un pasaporte con vigencia mínima de seis meses. Aquellos que lo hagan con una tarjeta de turismo, deben contar con una vigencia por lo menos igual a la del permiso de permanencia expuesto en la tarjeta de entrada en turista (www.conapri.org/articledetails.asp?articleid=217504).

Todos los ciudadanos que visiten Venezuela requieren presentar visa de entrada, como regla general, excepto los nacionales de Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, Paraguay y Estados Unidos, quienes deben acreditar una tarjeta de entrada de turista.

Los ciudadanos colombianos, al igual que los venezolanos, pueden ingresar a las respectivas unidades limítrofes solamente con la cédula de identidad. Para movilizarse hacia el interior de cada territorio requieren pasaporte y visa.

